

Convenio: Convenio Fundació GironaEst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43	ESTADO FIRMADO




Ajuntament de Girona

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y FUNDACIÓN FUTURO GIRONAEST PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL ÁMBITO DEL OCIO EDUCATIVO EN EL SECTOR ESTE DE GIRONA EN EL PERIODO DE VACACIONES DE VERANO

REUNIDOS

Por un lado, el sr. Àdam Bertran Martínez concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2021012282 de delegación de firma de fecha 9 de junio de 2021, asistido por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otro, el sr. Jaume Sanabras Colomer, con DNI

INTERVIENEN

El sr. Àdam Bertran Martínez, concejal de Educación Infancia y Deportes, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

El sr. Jaume Sanabras Colomer en nombre y representación de Fundación Futur Girona Este, con CIF G55348197, de acuerdo con la escritura de carta fundacional de la Fundación otorgada ante el notario José María Mateu García, en fecha 11 de abril de 2019, protocolo número 1.784.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

Es interés del Ayuntamiento de Girona promover durante el periodo de verano una oferta ciudadana amplia y diversa de actividades de ocio educativo para niños y jóvenes en condiciones óptimas de calidad y accesibilidad en el ejercicio de la competencia propia del municipio " l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", establecida en el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es interés de Fundació Futur GironaEst realizar el Casal Deportivo de Girona Este. La Fundación Futur GironaEst es una entidad consolidada en la zona este de la ciudad que tiene como objetivo apoyar al barrio, con especial atención a su colectivo más joven, con iniciativas deportivas, culturales, educativas y sociales diversas.

A lo largo de estos años la Fundación Futur GironaEst ha llevado a cabo un trabajo consolidado con niños y jóvenes y ha iniciado un proyecto deportivo con una escuela de fútbol y una de baloncesto. Estos proyectos promueven los hábitos saludables, así como los valores propios del deporte. La entidad es un referente en el sector entre los más jóvenes. Para garantizar la continuidad durante el periodo de verano la Fundación Futur GironaEst quiere realizar el Casal Deportivo de Girona Este trabajando desde el ocio y con fines preventivos.

Por este motivo se ha trabajado con los agentes educativos y sociales del barrio y con las entidades que trabajan en verano y se valora la oportunidad de ofrecer una actividad de tipo deportivo durante el periodo de verano.

Convenio: Convenio Fundació GironaEst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43	ESTADO FIRMADO



Ajuntament de Girona

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

Para llevar a cabo estas voluntades instrumentan este convenio, que se articula mediante los siguientes

PACTOS:

Primero.- Objeto del convenio

- a) El objeto de este convenio es satisfacer la necesidad de promoción de práctica deportiva en el ámbito del ocio educativo en el Sector Este de Girona en el período de vacaciones escolares para niños con riesgo social, de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas realizado por Fundació Futur GironaEst con NIF G55348197 y el Ayuntamiento de Girona, y en el ejercicio de la competencia propia del municipio " l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", establecida en el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) Las actividades se realizarán según temática deportiva, educativa y también según franja de edad de los participantes. Se ofrecerá un abanico de actividades para niños nacidos entre 2009 y 2017 (de 6 a 14 años).
- c) La actividad que se acuerda es el Casal Deportivo de Girona Este, que se realizará del 1 al 31 de julio.

Segundo.- Derechos y obligaciones

Correspondientes a Fundació Futur GironaEst:

- a) Se pacta que las actividades deben ser centradas en una propuesta educativa, plural, laica, no excluyente, y abierta a todos los niños y jóvenes de la ciudad, sin que en el momento de la inscripción se pueda realizar por parte de las entidades que las organizan ningún tipo de reserva de plaza.
- b) Se acuerda que las actividades propuestas tendrán que tener una persona responsable, que será el interlocutor entre la entidad y el Ayuntamiento de Girona y tendrá que participar en todas las sesiones programadas de coordinación de las actividades que configuren el programa municipal de casales de verano.
- c) Se acuerda que la entidad presentará al Ayuntamiento de Girona un programa en el que constarán objetivos, metodología, actividades, presupuesto y equipo de dirigentes.
- d) Se convenía que la entidad organizadora no podrá hacer difusión específica de la actividad que organizan sin dar información del resto de actividades incluidas en el programa municipal. En todo el material de difusión que se edite constará la colaboración entre la asociación y el Ayuntamiento de Girona en la organización de la actividad.
- e) El Ayuntamiento de Girona y Fundació Futur GironaEst acuerdan que Fundació Futur Girona Este no podrá ceder la gestión directa de la actividad a otra entidad o empresa y se responsabilizará de forma directa de todos los aspectos de la gestión de la actividad .

Convenio: Convenio Fundació GironaEst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43	ESTADO FIRMADO




Ajuntament de Girona

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

- f) Se establece el acuerdo en que la entidad organizadora será la responsable de aportar todo el material fungible y/o específico necesario para la ejecución de la programación de sus actividades.
- g) Se acuerda que Fundació Futur GironaEst deberá ajustarse a las condiciones y plazos que se establezcan para el programa municipal de casales de verano, en especial para la difusión y el período y sistema de inscripciones, que se realizará según las indicaciones del Ayuntamiento de Girona para conseguir que estas inscripciones sigan un sistema único que asegure un trato de igualdad a todos los ciudadanos.
- h) Se acuerda que la entidad deberá cumplir con la ratio de monitores/as establecida en el Decreto 267/2016, de 5 de julio, y con todo lo que determina el mismo Decreto 267/2016 de 5 de julio.
- i) Fundación Futur GironaEst y el Ayuntamiento acuerdan que será la entidad quien contrate laboralmente a los responsables de la actividad según la normativa laboral vigente en esta materia, según tablas salariales del convenio del ocio educativo y sin que se establezca relación jurídica entre este personal y el Ayuntamiento de Girona.
- j) Dado que este convenio se enmarca en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation UE de acuerdo con la sexta adenda del convenio de colaboración firmado con fecha 3 de junio de 2019 entre el Administración de la Generalidad de Cataluña mediante el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Girona para las actuaciones del Plan de Educativo de entorno.
Y de acuerdo con el punto séptimo de la sexta adenda, la entidad se compromete a firmar junto con el convenio: - Una declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente – Principio DNSH
- Una declaración de ausencia de conflictos de interés por los beneficiarios
- Una declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)) para el órgano responsable/órgano gestor/beneficiario/a de ayudas
- k) Se acuerda que en caso de que Fundació Futur GironaEst cumpla con la normativa reguladora actual en materia de instalación de piscinas desmontables de uso público y proceda a su instalación, su uso quedará restringido a los niños nacidos a partir del 2017.

Correspondientes al Ayuntamiento de Girona:

- a) Se acuerda que el Ayuntamiento de Girona realizará a lo largo de todo el proceso una función de coordinación entre los distintos agentes que intervienen en la planificación y gestión de las actividades que forman parte del programa municipal de casales de verano.
- b) Se establece el acuerdo que el Ayuntamiento de Girona supervisará las actividades, de forma que cumplan los objetivos planteados y las condiciones recogidas en el Decreto 267/2016, de 5 de julio, de las actividades de educación en el tiempo libre en las que participan menores de 18 años, de la Generalitat de

Convenio: Convenio Fundació GironaEst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43	ESTADO FIRMADO




Ajuntament de Girona

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

Cataluña, realizará una evaluación y recogerá aquellas propuestas que puedan mejorar la colaboración mutua en próximas ocasiones.

- c) Se acuerda que el Ayuntamiento de Girona cederá el uso puntual de los espacios y las infraestructuras pactadas en el convenio establecido con Fundació Futur GironaEst en las condiciones que se establezcan. Fundació Futur GironaEst se responsabilizará del material dañado o extraviado, y asumirá el gasto que se pueda derivar.
- d) El Ayuntamiento de Girona y Fundació Futur GironaEst acuerdan que será el Ayuntamiento de Girona quien hará una difusión general de las actividades que forman parte del programa municipal de casals de verano y dará a estas actividades un marco que las haga identificables por los ciudadanos de Girona como un servicio público con garantía de seguridad y calidad pedagógica.
- e) Se acuerda que el Ayuntamiento de Girona definirá las medidas y establecerá los medios necesarios que correspondan a los objetivos del Plan de Inclusión. Se incorporarán a las actividades todas las medidas que se establezcan en el Plan de Inclusión con el fin de garantizar que responden a las diversas necesidades de los niños y jóvenes participantes, incluso aquellas derivadas de una discapacidad o inadaptación.
- f) Se convenía que el Ayuntamiento de Girona determinará en qué actividades se necesitan monitores adicionales y otorgará una compensación económica a la entidad que servirá exclusivamente para la contratación de esta monitorización. En ningún caso los monitores se contabilizan dentro de la ratio establecida, sino que se consideran monitores/as adicionales.
- g) Se acuerda que el Ayuntamiento de Girona podrá realizar tantas inspecciones como considere oportuno en las instalaciones que la entidad haya realizado por cuenta propia para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Tercero.- Acuerdos específicos

A fin de satisfacer las necesidades existentes el Ayuntamiento de Girona y Fundación Futur GironaEst acuerdan lo siguiente:

- a. El programa municipal de casales de verano del Ayuntamiento de Girona incorporará un sistema de pago por renta según el cual las familias que quieran acogerse obtendrán una reducción de la cuota en función del tramo de renta familiar en el que estén ubicados. El Ayuntamiento de Girona abonará, en beneficio de las familias, la parte correspondiente al importe de esta reducción de la cuota en la entidad organizadora.
- b. El sistema de pago por renta tendrá en cuenta estrictamente el umbral económico en el que se encuentra situado cada familia.
- c. Habrá la posibilidad, a criterio de la entidad organizadora, de ofrecer plazas para una sola quincena. En el momento de realizar la inscripción tendrán prioridad las solicitudes para el mes entero de actividad.
- d. Los casales para niños, independientemente de la tipología del casal tendrán que ofrecer las siguientes franjas horarias (u horarios equivalentes):

Convenio: Convenio Fundació GironaEst	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43




Ajuntament de Girona

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

Almuerzo	86 €	101 €	116 €	135 €	150 €	165 €	181 €
DECIMOQUINTA	2023	2023	2023	2023	2023	2023	2023
Formativos	13 €	46 €	51 €	66 €	71 €	83 €	89 €
Especialización	26 €	66 €	71 €	86 €	91 €	103 €	108 €
Despertador	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €
Almuerzo	46 €	56 €	61 €	74 €	79 €	90 €	95 €

k. La entidad no podrá cobrar ningún otro importe a las familias que no esté estipulado en este convenio.

Cuarto.- Uso de equipamientos

a) Se acuerda para la realización de las actividades la utilización puntual de los siguientes espacios de:

Escuela de Vila-roja
Campo de fútbol Vila-roja

b) El Ayuntamiento de Girona cederá el uso puntual de los espacios y las infraestructuras pactadas con la entidad en las condiciones que en cada caso se establezcan, asumiendo la responsabilidad sobre las correctas condiciones estructurales de los edificios para la realización del actividad.

c) La entidad cuidará del material y de las instalaciones que se pongan a disposición para la realización de la actividad y se responsabilizará del material dañado o extraviado y asumirá el gasto que se pueda derivar.

d) La entidad deberá hacerse cargo de todas las reparaciones a efectuar en los equipamientos utilizados que no correspondan a la estructura de la instalación.

e) El Ayuntamiento de Girona cederá el uso puntual de una piscina en las condiciones que se señalen según la programación general del Programa municipal de casals de verano.

Quinto.- Documentación a presentar

Antes del 15 de mayo:

La entidad deberá adjuntar documentación acreditativa de la asociación y un proyecto de la actividad propuesta:

a) Proyecto de ejecución (una descripción del proyecto que incluya: objetivos, metodología, horarios y programación semanal, recursos necesarios, etc.).

b) En caso de instalación de piscina desmontable, la entidad deberá presentar solicitud de instalación con la siguiente información:

Convenio: Convenio Fundació GironaEst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43	ESTADO FIRMADO



Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

Fechas de apertura de la piscina

Horarios

Medidas de vigilancia

Declaración responsable, en la que, el titular de la entidad/actividad se compromete al cumplimiento de la normativa reguladora de las piscinas de uso público, en lo que se refiere al funcionamiento, mantenimiento, salubridad y seguridad de las instalaciones.

Declaración responsable, en la que, el titular de la entidad/actividad garantiza que la persona encargada de la vigilancia de los usuarios de la piscina está en posesión de la titulación de socorrista y está debidamente inscrita en el ROPEC como monitor deportivo profesional en socorrismo acuático en piscinas.

Documento técnico de las piscinas donde se exponen las características de la zona de baño, las instalaciones y demás documentación asociada a la instalación, como normas de régimen interno, servicio de vigilancia y socorrismo, planes de autocontrol y registros, y toda aquella documentación que acredite el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Decreto 95/2000, de 22 de febrero, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables en las piscinas de uso público y en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Plano de distribución de las piscinas desmontables en la instalación.

Esquema de funcionamiento hidráulico del sistema de tratamiento del agua de los vasos.

Antes del día 22 de junio:

- c) Listado de inscritos.
- d) Presupuesto definitivo de la actividad con balance de ingresos y gastos.
- e) Declaración responsable conforme se está informado del plan de evacuación de el equipamiento en el que se desarrolla la actividad.
- f) Notificación de alta de la actividad en la Dirección General de Juventud (en el caso de haber cambios posteriores en la actividad, deberá presentarse también la notificación de modificación de la actividad).
- g) Seguros correspondientes
 - Para las actividades de ocio:
 - Seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes personales, según Decreto 267/2016, de 5 de julio, de la Generalidad de Cataluña, con indicación expresa del número de póliza, compañía contratada y recibo del pago.
 - Para las actividades deportivas:
 - Seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de la actividad o competición deportiva frente a terceros según el Decreto 58/2010, de 4 de mayo, de las entidades deportivas de Cataluña y seguro de accidentes personales, con indicación expresa del número de póliza, compañía contratada y recibo del pago.
- h) Contratos laborales del equipo de dirigentes.
- i) Formulario con la relación de miembros del equipo de dirigentes.
- j) Fotocopia del DNI y titulación en el campo de la educación en el ocio o el deporte de los miembros del equipo de dirigentes.

Convenio: Convenio Fundació GironaEst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43	ESTADO FIRMADO




Ajuntament de Girona

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

- k) El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que tengan contacto con los niños y jóvenes del casal (referido para cada persona física que presta el servicio: directores, monitores, coordinadores, personal de prácticas, voluntarios, etc.) conforme no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito de los establecidos en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en lo que se refiere a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.
- La acreditación debe materializarse mediante certificación negativa (nominal) en fundamento en el RD 1110/2015, de 11 de diciembre (Registro Central de delincuentes sexuales) con fecha del año en curso.

Al finalizar la actividad:

La entidad dispondrá de un plazo de dos meses para presentar la siguiente documentación:

- l) Una memoria detallada de la actividad.
- m) Una memoria económica de la actividad, con un balance detallado en concepto de ingresos (del Ayuntamiento y las cuotas de las familias) y gastos, según el modelo "comunicación de la justificación". n) Acreditación de los pagos realizados por un importe, al menos, equivalente a la aportación económica según convenio de colaboración establecido con el Ayuntamiento de Girona.
- o) Extracto bancario de los pagos acreditados en el punto anterior. p) Nóminas del equipo de dirigentes.
- q) La declaración responsable de eliminación de documentación.

En caso de que la entidad realice más de una actividad es necesario que en la presentación de la documentación se especifique a qué actividad corresponde.

Sexto.- Sistema de pago por tramos de renta familiar

- a) El Programa municipal de casales de verano del Ayuntamiento de Girona incorpora un sistema de pago por renta según el cual las familias que quieran acogerse obtendrán una reducción de la cuota en función del tramo de renta familiar en el que estén ubicados. El Ayuntamiento de Girona abonará, en beneficio de las familias, la parte correspondiente al importe de esta reducción de la cuota en la entidad organizadora.
- b) El Ayuntamiento de Girona podrá conceder descuentos por parte del precio de la cuota de inscripción a las actividades de verano. En este caso, el Ayuntamiento de Girona abonará, en beneficio de las familias, la parte correspondiente de la cuota a la entidad organizadora.

Séptimo.- Plan de Inclusión

El Ayuntamiento de Girona y Fundació Futur GironaEst acuerdan que:

- a) El Ayuntamiento de Girona definirá las medidas y establecerá los medios necesarios que correspondan a los objetivos del Plan de Inclusión.

Convenio: Convenio Fundació GironaEst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43	ESTADO FIRMADO




Ajuntament de Girona

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

Se incorporarán a la actividad todas las medidas que se establezcan en el Plan de Inclusión con el fin de garantizar que responden a las necesidades diversas de los niños y jóvenes participantes, incluso aquellas derivadas de una discapacidad o inadaptación.

- b) El Ayuntamiento de Girona determinará en qué actividades hace falta monitorización adicional y otorgará una compensación económica a la entidad que servirá exclusivamente para la contratación de esta monitorización. En ningún caso los monitores se contabilizan dentro de la ratio establecida, sino que se consideran monitores adicionales.
- c) La entidad asegurará el cumplimiento de las medidas que correspondan al Plan de Inclusión de forma coordinada con la persona responsable de ese plan. El equipo de monitorización, los responsables de las actividades y el/la técnico/a del plan velarán en todo momento por la consecución de los objetivos del Plan de Inclusión.

Octavo.- Contratación del equipo educativo

- a) La entidad seleccionará y pondrá a disposición para la realización de la actividad el número de dirigentes especificados en la normativa vigente en la materia (Decreto 267/2016, de 5 de julio), y en particular el número de dirigentes titulados exigidos. Todos los miembros del equipo de monitorización tendrán que tener al menos 18 años.
- b) La entidad contratará laboralmente a las personas responsables de la actividad según la normativa laboral vigente en esta materia, según tablas salariales del convenio del ocio educativo y sin que se establezca relación jurídica entre este personal y el Ayuntamiento de Girona.

Noveno.- Previsión sistema de responsabilidad por daños a terceros: Seguro

- a) La entidad presentará una póliza de responsabilidad civil y un seguro de accidentes que cubran la realización de la actividad en las condiciones indicadas en la normativa vigente, y de las demás acciones que se deriven, eximiendo el Ayuntamiento expresamente del deber de indemnizar todos aquellos daños que no sean consecuencia de una orden directa del Ayuntamiento o consecuencia de un proyecto aprobado por la misma.
- b) La entidad es la única responsable de las actividades que desarrollen y de las consecuencias que se puedan derivar. Así como la adecuación de la actividad a los perfiles de los participantes, edades, espacios y propias actividades.
- c) La entidad es la única responsable de cumplir con los protocolos de uso y planes de evacuación de las instalaciones, así como de posibles planes de actuación en casos de detección de situaciones de riesgo para niños.
- d) Es responsabilidad de la entidad la buena praxis por parte del equipo de dirigentes.
- e) Es responsabilidad de la entidad velar por la seguridad y bienestar de todos los participantes, tanto en las actividades que se puedan realizar dentro del espacio de

Convenio: Convenio Fundació GironaEst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43	ESTADO FIRMADO




Ajuntament de Girona

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

casal, en otros equipamientos o como en aquellos casos de actividades en el exterior; ya sean salidas u otras.

- f) Es responsabilidad de la entidad cumplir con el Decreto 267/2016, de 5 de julio.
- g) Es responsabilidad de la entidad el buen uso, teniendo en cuenta las consideraciones pertinentes, de la información facilitada por las familias con respecto a los participantes.

Décimo.- Inscripciones en las actividades

- a) El Ayuntamiento de Girona asumirá el trámite de inscripción en las actividades y desarrollará las aplicaciones necesarias para el proceso de inscripción en las actividades a través de la web municipal.
- b) La entidad colaborará en el proceso de inscripción en la actividad para asegurar la mejor atención posible a la ciudadanía y para que estas inscripciones se hagan de acuerdo con las condiciones establecidas y publicadas en la difusión del programa.

Undécimo.- Transportes

- a) La entidad contratará los servicios de transporte necesarios para desplazarse a la piscina o para las excursiones programadas, en caso de que la realicen.
- b) La contratación de los servicios de transporte se realizará de acuerdo con la normativa vigente en la materia, poniendo como prioridad fundamental la seguridad de los participantes en la actividad.

Duodécimo.- Aportación económica

El Ayuntamiento de Girona realizará una aportación económica total a Fundación Futur GironaEst de nueve mil doscientos setenta euros (9.270,00 €) con cargo a la partida 2023 510 32600 48004 Equidad e Igualdad de Oportunidades Educativas.

Esta aportación se regularizará con la justificación que presente la entidad al finalizar la actividad dado que el importe definitivo dependerá de las inscripciones y necesidades de los niños del Plan de inclusión.

Posteriormente a la aprobación de este convenio y una vez finalizado el período de inscripciones, se realizará la liquidación correspondiente que se derive y en su caso, de los siguientes conceptos:

- a) Una aportación de 700 € por actividad, para hacer frente al trabajo previo de diagnosis de necesidades, elaboración de la planificación de actividades necesarias para satisfacer estas necesidades y redacción del acuerdo con el Ayuntamiento de

Convenio: Convenio Fundació GironaEst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43	ESTADO FIRMADO



Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

Girona para el establecimiento de las necesidades concurrentes a satisfacer que derivarán a la realización del Casal Esportiu de GironaEst.

Esta aportación se desvincula de la cuota que Fundació Futur GironaEst cobrará a las familias, que cubre estrictamente el coste de mercado de realización de las actividades, y supone una compensación que el Ayuntamiento de Girona hace a Fundació Futur GironaEst en relación al trabajo que hace como agente que interviene en las políticas educativas en el territorio .

b) De acuerdo con la aportación variable del cálculo de las horas totales de atención a niños multiplicado por los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por el número horas de esta opción horaria. Para realizar esta aportación se aplicará la fórmula $0,04\text{€} \times \text{horas totales de atención a los niños} (*)$

(*) El cálculo de las horas totales de atención a niños y niñas se hará multiplicando los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por el número horas de esta opción horaria. Así, en una actividad de casal en el mes de julio (por ejemplo 20 días efectivos de actividad) en la que haya 66 niños inscritos en la opción horaria de sólo mañanas (4 horas diarias de actividad), 59 niños inscritos en la opción horaria de mañanas y tardes (6 horas diarias de actividad), 10 niños inscritos en el servicio despertador (1 hora diaria de actividad) y 75 niños inscritos en la opción de comedor (2 horas diarias de actividad).

c) De acuerdo con la diferencia que corresponde a los descuentos por hermanos inscritos, familia numerosa y familia monoparental en las actividades

d) De acuerdo con la bonificación por tramos de renta familiar

e) De acuerdo con el número y horas del monitor en concepto del soporte del Plan de Inclusión

f) De acuerdo con ayudas concedidas de forma puntual por parte de Servicios Sociales

g) De acuerdo con las horas realizadas con motivo del apoyo a las familias durante el período de preinscripciones en los centros de verano

h) De acuerdo con las ayudas derivadas del Programa Planes comunitarios de Servicios Sociales

i) De acuerdo con ayudas concedidas al Ayuntamiento de Girona para el buen desarrollo de las actividades de forma excepcional por parte de otras administraciones

Decimotercer.- Protección de datos

Dado que el objeto del contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la entidad, y de los que es responsable el Ayuntamiento de Girona, será condición especial de ejecución el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal, anexo al convenio (anexo I) firmado por ambas partes.

La entidad garantizará la protección del interés superior del menor en las publicaciones o difusiones de los datos personales de los menores a través de

Convenio: Convenio Fundació GironaEst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43	ESTADO FIRMADO



Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

servicios de la sociedad de la información. Tal y como indica el artículo 92 de la Ley orgánica 3/2018, LOPDPGD.

La persona representante de la entidad puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros de protección de datos mediante solicitud presentada en el Registro General (plaza del Vino, 1, 17004-Girona) o en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Girona (<https://seu.girona.cat>).

Derechos de imagen

La entidad se encargará de recoger el consentimiento relativo a los derechos de imagen pertinente para poder publicar y difundir fotografías, vídeos y sonidos en los que aparezca quien participa en el casal. En estas autorizaciones debe quedar patente que el Ayuntamiento de Girona también podrá captar imágenes y sonidos.

El Ayuntamiento de Girona no se responsabiliza de las grabaciones de imágenes y sonidos que pueda realizar la entidad y terceras personas ni de los usos que puedan realizar.

Decimocuarto.- Mecanismos de seguimiento

Se creará una comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y aplicación de este convenio y de resolución de controversias administrativas.

Esta comisión estará integrada por dos representantes de la entidad y dos representantes del Ayuntamiento de Girona.

La Comisión se reunirá cuando sea necesario, a petición de cualquiera de las partes, al objeto de garantizar y mejorar la calidad del servicio, corregir disfuncionalidades y analizar el cumplimiento de la normativa de aplicación y de este convenio.

Actuará de secretario, con voz pero sin voto, la jefa de sección de los Servicios Educativos del Ayuntamiento de Gerona Pilar Buil Fatás, que levantará acta de las reuniones.

Decimoquinto.- Comprobación de la ejecución material de la actuación: Justificación

La comprobación material de la ejecución se llevará a cabo a partir del equipo de soporte a la gestión de las actividades y utilizando un sistema de indicadores que ha sido experimentado a lo largo de varios años.

Así, las inspecciones que los técnicos que forman parte del equipo de apoyo del programa municipal de casales de verano se realizan a partir de un protocolo que tiene en cuenta los siguientes elementos:

- a) Media valoración encuesta familias b) Grado de relevancia de los incidentes producidos por los participantes c) Grado de relevancia de los incidentes producidos por los monitores
- d) Grado de relevancia irregularidades detectadas e) Grado de capacidad de resolución de conflictos f) Grado de comunicación con el Equipo de Apoyo g) Grado de comunicación con responsable de PI h) Grado de calidad del proyecto educativo presentado

Convenio: Convenio Fundació GironaEst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43	ESTADO FIRMADO




Ajuntament de Girona

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

- i) Grado de adecuación del proyecto presentado a la realidad (ejecución del mismo)
- j) Grado de arraigo de la entidad en el territorio
- k) Media de puntuación director/a del casal
- l) Número de actividades que suponen nuevos aprendizajes para los niños
- m) Grado de adecuación de la actividad según objetivos de los equipos de servicios sociales de primaria en el territorio
- n) Media de edades de los monitores
- o) Cumplimiento de plazos en la entrega documentación
- p) Grado de participación en la formación de directores
- q) Grado de participación en la formación de monitores de apoyo

La entidad presentará, en el plazo de dos meses siguientes a la finalización de la actividad:

- Una memoria detallada de la actividad
- Una memoria económica de la actividad, con un balance detallado por conceptos
- Acreditación de los pagos realizados por un importe, como mínimo, equivalente a la aportación económica efectuada por el Ayuntamiento de Girona
- Extracto bancario de los pagos acreditados en el punto anterior
- Nóminas de cada una de las personas responsables de la actividad
- La declaración responsable de eliminación de documentos

Decimosexto.- Pago

Una vez finalizado el período de inscripciones se hará efectivo el 75% de la liquidación y el 25% restante una vez presentada la memoria con toda la documentación preceptiva.

Decimoséptimo.- Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá vigencia de un año desde su firma.
Este convenio será prorrogable expresamente por períodos anuales y como máximo de 4. Si con anterioridad, cualquiera de las partes quisiera resolver el convenio, deberá comunicarse de forma fehaciente con una antelación mínima de 3 meses.

Decimooctavo.- Modificación del convenio

Las posibles modificaciones del convenio requerirán el acuerdo unánime de las partes que se formalizará mediante la firma del acuerdo de modificación.

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por la alcaldesa presidenta, mediante Decreto 2021000576 de 13 de enero de 2021.

Se prevén causas de modificación del contenido del convenio:

- En caso de que la normativa legal de la Generalidad que regula esta tipología de actividades sufre modificaciones.
- En caso de que la documentación requerida que la entidad debe presentar sufriera modificaciones.
- En caso de que las franjas horarias o el período de realización de la actividad (mensualidad/quincena) sufriera modificaciones.

 <p>Convenio: Convenio Fundació GironaEst</p>	IDENTIFICADORES	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código de verificación CSV: 52E6Q-TXH6F-E9KJK Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 14:02:53 Página 14 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por:</p> <p>1.- Concejal delegado de Educación, Infancia y Deportes del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 26/05/2023 10:57 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 01/06/2023 12:43</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>




Ajuntament de Girona

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE

- En caso de que la entidad o el Ayuntamiento valorara imprescindible una modificación del número de plazas asignadas.
- En caso de que fuera necesario el cambio de equipamiento donde se realizará el casal por motivos de obras u otras indisponibilidades.

Decimonoveno.- Resolución del convenio:

Este convenio podrá resolverse de mutuo acuerdo, por incumplimiento de los pactos o por motivo de algún cambio en las condiciones que se ha basado en el convenio. Sin embargo, en caso de conflicto o dudas en la interpretación de los pactos y antes de proceder a la resolución, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, a fin de estudiar y emitir propuestas de resolución de los conflictos o dudas que se hayan producido.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio, en la fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona
El concejal de Educación, Infancia y Deportes
del Área de Derechos de las Personas

Por Fundació Futur GironaEst
El presidente

Firmado digitalmente
por
JAUME JAUME SANABRAS (R: G55348197)
SANABRAS (R: Fecha:
25/05/2023 G55348197 +02'00'

Adam Bertran y Martínez

Jaume Sanabras Colomer

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez